

Gobierno del Estado de Morelos

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1043-2019

1043-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	191,711.9
Muestra Auditada	169,529.4
Representatividad de la Muestra	88.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Morelos por 191,711.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 169,529.4 miles de pesos, que representaron el 88.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) se notificaron en la auditoría número 1052-DS-GF denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Morelos no recibió recursos del programa por 72,451.0 miles de pesos del ejercicio fiscal 2018, por la falta de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2017; además, se constató que el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) remitió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) la información de los recursos federales ministrados después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SH y el IEBEM abrieron cuentas bancarias específicas y productivas donde se administraron los recursos del programa ETC 2018 por 191,711.9 miles de pesos; sin embargo, se verificó que la SH reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) rendimientos financieros por 103.6 miles de pesos en septiembre de 2019; además, el IEBEM reintegró recursos por 325.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 70.7 miles de pesos en abril de 2019.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. OIC-IEBEM/002/2020 y OIC-DGSyAC-226/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

4. El IEBEM no canceló la documentación comprobatoria del programa ETC 2018 con el nombre del programa y con el ejercicio fiscal correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/004/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018 por 191,711.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 191,386.4 miles de pesos y se pagaron 144,706.4 miles de pesos que representaron el 75.5%; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se erogaron 191,386.4 miles de pesos que representaron el 99.8%, también, de los rendimientos financieros generados por 174.4 miles de pesos, fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE; adicionalmente, se observó que se pagaron con recursos del programa, servicios de “vales de despensa”,

“espacios para cursos” y “honorarios” que no acreditaron la formalización de dichas contrataciones.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ETC
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Monto asignado/ Modificado	Al 31 de diciembre de 2018				Al primer trimestre de 2019				No comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos Comprometidos	No comprometidos	Recursos Devengado	Recursos Pagado	Recursos pendientes de pago	Pagado	No pagado	Pagado acumulado	Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo	140,250.0	139,955.5	294.5	139,955.5	118,669.8	21,285.7	21,285.7	0.0	139,955.5	294.5	294.5	0.0
Fortalecimiento de la Autonomía de la Gestión de las Escuelas	16,065.0	16,034.0	31.0	16,034.0	0.0	16,034.0	16,034.0	0.0	16,034.0	31.0	31.0	0.0
Apoyos para el Servicio de Alimentación	31,157.0	31,157.0	0.0	31,157.0	22,638.1	8,518.9	8,518.9	0.0	31,157.0	0.0	0.0	0.0
Apoyo a la Implementación Local	4,239.9	4,239.9	0.0	4,239.9	3,398.5	841.4	841.4	0.0	4,239.9	0.0	0.0	0.0
Total	191,711.9	191,386.4	325.5	191,386.4	144,706.4	46,680.0	46,680.0	0.0	191,386.4	325.5	325.5	0.0
Rendimientos financieros	174.4	0.0	174.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	174.4	174.4	0.0
Total disponible	191,886.3	191,386.4	499.9	191,386.4	144,706.4	46,680.0	46,680.0	0.0	191,386.4	499.9	499.8	0.0

FUENTE: Documentación comprobatoria del gasto, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/003/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El IEBEM pagó 139,955.5 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018, correspondiente al 73.0% de los recursos ministrados, los cuales fueron destinados para el rubro “Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo”; sin embargo, dicho porcentaje es superior al 61.0% establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/005/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El IEBEM pagó 16,034.0 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018 para el rubro “Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de las Escuelas”, mediante la asignación de 27.0 miles de pesos a 595 planteles; sin embargo, la transferencia de recursos se realizó hasta enero de 2019.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/006/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El IEBEM destinó 4,239.8 miles de pesos de recursos del programa ETC 2018, para el rubro "Apoyo a la Implementación Local", importe que es superior al 2.0% establecido en la normativa; además, se pagaron 185.0 miles de pesos en combustible, concepto que no es financiable con el destino del rubro.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/007/2020.

2018-A-17000-19-1043-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 185,000.00 pesos (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa ETC 2018 en conceptos que no cumplen con los objetivos del programa, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numeral 3.4, párrafos cuarto y séptimo.

Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018, apartado IV, párrafo primero y, consideraciones generales.

Servicios Personales

9. El IEBEM pagó 141,839.1 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018, para el apoyo económico al personal directivo, docente y de apoyo (intendente), así como Coordinadores Escolares del Servicio de Alimentación, conforme a los montos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que las ampliaciones de las jornadas de trabajo se realizaron en escuelas de tiempo completo.

10. Con la revisión física de 19 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica, se verificó que 43 trabajadores que recibieron apoyo económico con los recursos del programa ETC, por un monto de 1,088.7 miles de pesos, no fueron identificados por los responsables de los referidos planteles.

Además, se observó una transferencia por 135.0 miles de pesos a cinco directores que no fueron identificados en sus centros de trabajo, en incumplimiento del ACUERDO número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018: numeral 3.4., Características de los apoyos (tipo y

monto) Financieros, párrafo primero, y de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2018: apartados I y II.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que cinco directores laboraron en los centros de trabajo de educación básica en 2018, quedando pendiente justificar pagos por 873.9 miles de pesos, correspondiente a 38 trabajadores, que no fueron identificados en sus centros de trabajo.

2018-A-17000-19-1043-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 873,887.53 pesos (ochocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar apoyos económicos a 38 trabajadores que no fueron identificados en los centros de trabajo, en los cuales, se manifestó su adscripción, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018: numeral 3.4., Características de los apoyos (tipo y monto) Financieros; párrafo primero.

Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018: apartado I y II.

Adquisiciones

11. El IEBEM pagó 99.3 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018 para el servicio de renta de mobiliario, templete, stands, estructuras, tableros, manteles, sillas, cenefas y salas lounge, amparado mediante contrato, el cual fue adjudicado de manera directa; sin embargo, se careció del dictamen donde se funde y motive la excepción a la licitación, así como del fallo y fianzas correspondientes.

Además, el comprobante fiscal careció de la fecha de recepción o entrega del servicio.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/009/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El IEBEM pagó 813.1 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018 para la compra de vales de despensa, para cubrir las necesidades de ingesta de alimentos en las escuelas de la comunidad de San Juan Tlacotenco, Municipio de Tepoztlán; sin embargo, se careció de evidencia documental del procedimiento de adjudicación, formalización del contrato, garantías del contrato y vicios ocultos, y de la fecha de recepción o entrega del servicio en el comprobante fiscal.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El IEBEM pagó 98.5 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018, para servicios de salones, coffe break, desayuno buffet, rotafolio y plumones, que se ampararon en un contrato, el cual fue adjudicado de manera directa; sin embargo, se careció del dictamen donde se funde y motive la excepción a la licitación pública, así como del fallo y fianzas correspondientes; además, se observó que el proveedor no estuvo inscrito en el padrón de proveedores del IEBEM ni del poder ejecutivo del estado de Morelos durante 2018.

Adicionalmente, se verificó que la fecha de formalización del contrato no fue congruente con la fecha pactada para la prestación del servicio.

2018-E-17001-19-1043-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos verifique y, en su caso, promueva entre los proveedores con los que se contraten servicios y adquisiciones, su inscripción en los padrones estatales correspondientes, a fin de colaborar en la integración de un padrón de proveedores de bienes y servicios al gobierno estatal.

14. El IEBEM pagó 102.7 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018 para el curso-taller sobre teatro, danza y música, amparado mediante contrato, el cual fue adjudicado de manera directa; sin embargo, se careció del dictamen donde se funde y motive la excepción a la licitación, así como del fallo y las fianzas correspondientes; además, se observó que el proveedor no estuvo inscrito en el padrón de proveedores del IEBEM ni del poder ejecutivo del estado de Morelos durante 2018.

Adicionalmente, se verificó que la fecha de formalización del contrato no fue congruente con la fecha pactada para la prestación del servicio.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/012/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El IEBEM pagó 28,460.3 miles de pesos con recursos del programa ETC 2018 para proveer de los insumos necesarios para la elaboración de, mínimo 9,600 o máximo 9750, raciones alimenticias, amparados mediante contrato, el cual fue adjudicado de manera directa; sin embargo, se careció del dictamen donde se funde y motive la excepción a la licitación pública, así como del fallo y fianzas de cumplimiento y calidad de los servicios.

Adicionalmente, se careció de la evidencia que acredite que las raciones pagadas correspondieron con las reales, ya que se determinó una diferencia de 150,649 raciones,

por 2,259.7 miles de pesos, en incumplimiento del contrato número V.004 BIS/2018, cláusula primera.

El Gobierno del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la entrega de 88,337 raciones alimenticias que ascienden a un monto de 1,325.0 miles de pesos, por lo que queda pendiente de justificar un monto de 934.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/013/2020.

2018-A-17000-19-1043-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 934,680.00 pesos (novecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la entrega de 150,649 raciones de alimentos correspondientes al contrato número V.004 BIS/2018, en incumplimiento del contrato número V.004 BIS/2018, cláusula primera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias de los recursos programa Escuelas de Tiempo Completo 2018 al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2018.

El Gobierno del Estado de Morelos remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del formato Avance Financiero; los cuales fueron publicados en su página de internet con calidad y congruencia.

Mecánica de Operación y Avance Físico-Financieros

17. El IEBEM no remitió a la DGDGE de la SEP los estados de la cuenta bancarias en la que se administraron los recursos del programa ETC 2018, correspondientes al segundo trimestre de 2018, ni la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes; además, se observó que se presentó la carta meta del programa ETC del ciclo escolar 2018-2019 fuera del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el IEBEM remitió a la DGDGE los estados de la cuenta bancaria del segundo trimestre de 2018.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números OIC-IEBEM/014/2020, OIC-IEBEM/015/2020 y OIC-IEBEM/016/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,993,567.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 169,529.4 miles de pesos, que representó el 88.4 % de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció un monto de 144,706.4 miles de pesos que representaron el 75.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 191,386.4 miles de pesos, equivalentes al 99.8% de monto ministrado; asimismo, reintegró a la TESOFE 325.5 miles de pesos los días 11 y 29 de abril de 2019 correspondientes a recursos no comprometidos ni pagados, así como 174.3 miles de pesos de rendimientos financieros los días 4 de abril y 17 de septiembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por pagar apoyos económicos a personal que no fue localizado en su centro de trabajo, en incumplimiento del ACUERDO número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018 y los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC y los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2018, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,993.6 miles de pesos, que representa el 1.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, el Gobierno del Estado Morelos cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/3333/2019 del 10 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14 y 17 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 8, 10, 13, 15, mediante el oficio SC/CVC/017/2020 del 07 de enero de 2020, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION



MORELOS
2018 - 2024

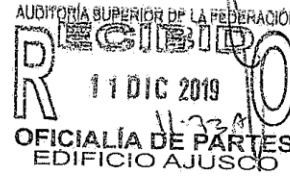


Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3333/2019

2019-DIC-11-AM-10-50
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Commemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

Cuernavaca, Morelos, a 10 de diciembre de 2019.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
Auditoría Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE



Por instrucciones del Mtro. Eliacín Salgado de la Paz, Director General del IEBEM, doy respuesta a los resultados con observación que le competen al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, derivados de la auditoría número 1043-DS-GF con título "Escuelas de Tiempo Completo" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se viene realizando al Gobierno del Estado de Morelos, los cuales se dieron a conocer a esta Entidad Federativa a través del oficio número DGARFT-A/1435/2019 y a este Instituto por medio del oficio número DGCPF/2681-MF/2019, signado por la C.P. Ma. Magdalena Flores Flores, Directora General de Coordinación de Programas Federales.

Cabe mencionar, que la información y documentación que se señala en cada resultado y se anexa al presente, fue proporcionada por la actual Encargada de Despacho de la Dirección de Educación Elemental y Coordinadora Estatal del PETC.

NUM. DEL RESULTADO: 02
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

ERRJ ✓

"...sin embargo, se observó que la entidad no recibió recursos por 72,450,967.81 pesos correspondientes a la tercera y una parcialidad de la cuarta ministración del ejercicio 2018, ello derivado por la retención de recursos ejecutada por la Subsecretaría Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y comunicada mediante oficio número DGDGE/DGAI/381/2018, en el cual se indica que la retención fue operada, a consecuencia de la falta de comprobación de recursos previamente otorgados (2017); adicionalmente, se constató que el IEBEM envió el 4 de julio de 2019 mediante correo electrónico a la DGDGE los archivos electrónicos de los CFDI y XML relativos a los recursos recibidos, fecha que fue posterior al plazo establecido en la normativa..."

SOLVENTACIÓN.- De acuerdo a la documentación que obra en los archivos de la Dirección de Educación Elemental, se demuestra que con fecha 23 de noviembre del año 2018, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, en la que participó personal de este



INSTITUTO DELA .
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



WWW.GOB.MORELOS.GOV.MX



IEBEM



@IEBEM



Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3333/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Sañazar y de la
Commemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

Instituto, esto, para conocer la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2018, así mismo para aclarar la comprobación de recursos del ejercicio fiscal 2017, transferidos para la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

En la reunión citada en líneas anteriores se acordó lo siguiente:

- La Autoridad Educativa del Estado de Morelos se comprometió a remitir a la DGDGE un oficio mediante el cual se describieron las acciones que se llevaron a cabo para la comprobación y reintegro de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 transferidos para la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.
- La subsecretaría de Educación Básica realizó la transferencia de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Con lo anterior, se acredita que la actual administración del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a su recién ingreso comenzó con las acciones a efecto de que se radicara completo el recurso autorizado para el Estado de Morelos, respecto al Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Cabe señalar que en el Anexo Único que forma parte integrante del Convenio Marco para la Operación de Programas Federales, se establece una ministración por \$264,162,891.81 (Doscientos sesenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 81/100 M.N.). Se anexa un juego de copias constante de tres fojas útiles, en el cual la Dirección Jurídica hace constar de la documentación que integra el mismo, misma que consiste en la minuta de trabajo de igual forma se adjunta copia simple del Anexo Único citado, no se envía certificado por ser un documento público.

Respecto al envío de los CFDI y XML se comenta, que el personal de la Dirección de Educación Elemental, realizó una revisión exhaustiva en los expedientes existentes del programa, para efecto de checar que estuvieran completos y no se encontró evidencia documental de que la Coordinación del Programa en el ejercicio 2018, hubiera realizado lo conducente en tiempo y forma, motivo por el cual se entregaron en esa fecha.

"NUM. DEL RESULTADO: 04
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

ERAJ

"...sin embargo, se constató que el IEBEM reintegró a la TESOFE recursos por 7,939.76 pesos y 317,822.06 pesos los días 11 y 29 de abril de 2019, periodo que fue posterior al plazo establecido por la



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



TRANSACCIONES



CEDEM



@IBEFEM



MORELOS
2018 - 2024



Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DAJ/3333/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Commemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

normativa; asimismo, reintegró rendimientos por 70,527.00 pesos hasta el 4 de abril de 2019, en incumplimiento...".

SOLVENTACIÓN.- Al respecto me permito comentar que conforme a la norma establecida, no era posible reintegrar un recurso que no había sido ministrado por la Autoridad Federal al 31 de diciembre de 2018, ya que éste llegó a la cuenta del Gobierno del Estado de Morelos hasta el 15 de enero del 2019, de acuerdo a los CLC folios 1069, 1127 y 1126, fecha en la que la norma marca como límite para hacer reintegro de recursos no ejercidos, así como rendimientos generados. Por lo que resulta imposible apearse a la normatividad vigente.

Se anexa una tabla en la que se detalla el recurso que tenía que haber recibido el IEBEM y así como el recibido, así mismo se anexa un juego de copias constante de siete fojas útiles, en el cual la Dirección Jurídica hace constar la documentación que integra el mismo.

NUM. DEL RESULTADO: 07
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.21
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

NOF

"...quedando pendiente por reintegrar 1,046,384.38 pesos que no fueron comprometidos y sin embargo, fueron ejercidos; adicionalmente, se verificó que se generaron intereses por 70,794.12 al mes de abril de 2019, de los cuales 70,722.24 pesos fueron reintegrados, quedando pendiente por reintegrar 71.88 pesos...".

SOLVENTACIÓN.- Le comunico que al 31 de diciembre de 2018 se habían recibido solamente \$146,185,881.84 (Ciento cuarenta y seis millones ciento ochenta y ciento mil ochocientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.) de la primer y segunda ministración del ejercicio fiscal 2018; el recurso que se ejerció después del cierre fiscal 2018, \$45,526,042.15 (Cuarenta y cinco millones quinientos veintiséis mil cuarenta y dos pesos 15/100 M.N.) corresponde a la cuarta ministración radicada en la cuenta del Programa el 15 de enero de 2019, conforme a los CLC folios 1069, 1127 y 1126, se anexa un juego de copias constante de tres fojas útiles, en las que la Dirección Jurídica hace constar su contenido.

Por otro lado, se adjunta documental comprobatoria del reintegro de los \$71.00 (Setenta y un pesos 00/100 M.N.) correspondientes a rendimientos del mes de abril de 2019.

NUM. DEL RESULTADO: 08
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

NOF



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS



FACEBOOK



TWITTER @IEBEM



Dirección: General
 U. A.: Dirección de Administración
 Oficio: DA/3333/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

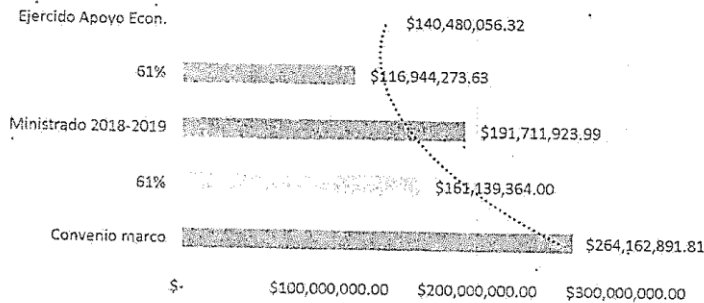
"...sin embargo, se observó que el IEBEM destinó 73.0% para este rubro, proporción que es superior al 61.0% establecido en la normativa, por lo cual se pagó un excedente de 23,011,227.26 pesos..."

SOLVENTACIÓN.- Le comunico, que debido a la ministración irregular de recursos (en tiempo y forma) hecha por la Autoridad Federal, éste Programa dejó de percibir \$72,450,967.81 (Setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y siete pesos 81/100 M.N.) de la programación presupuestal inicial.

El cálculo del porcentaje de 61% no se puede hacer en base a los \$191,711,923.99 (Ciento noventa y un millones setecientos once mil novecientos veintitrés pesos 99/100 M.N.) ministrados hasta el 15 de enero de 2019, debido a que la plantilla de docentes se mantuvo sin variación, mientras que los recursos sí tuvieron una disminución sustancial. Además, la programación presupuestal inicial se hizo en base al anexo único que forma parte del Convenio Marco para la operación de Programas Federales donde establece una ministración por \$264,162,891.81 (Doscientos sesenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 81/100 M.N.).

La erogación para cubrir la plantilla de personal que recibe el apoyo económico de las 595 escuelas inscritas al Programa Escuelas de Tiempo Completo ejercicio fiscal 2018 ascendió a \$140,480,056.32 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta mil cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.), que se solventaba perfectamente sin rebasar el 61% si las ministraciones se hubieran hecho conforme al Convenio Marco incluyendo los meses de diciembre 2018 y enero 2019.

RELACION DE MINISTRACIONES 2018 PARA PAGO DEL APOYO ECONOMICO



INSTITUTO DE LA
 EDUCACIÓN BÁSICA DEL
 ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



IEBEM



@IEBEM



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
2018 - 2024

Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3333/2019

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Commemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"**

Convenio marco	\$	264,162,891.81
61%	\$	161,139,364.00
Ministrado 2018-2019	\$	191,711,923.99
61%	\$	116,944,273.63
Ejercicio Apoyo Econ.	\$	140,480,056.32
Diferencia	\$	23,535,782.69

NUM. DEL RESULTADO: 09
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

NOF

"...sin embargo, la transferencia de los recursos a los directores de los planteles se realizó en enero de 2019..."

SOLVENTACIÓN.- Con la minuta de trabajo de fecha 23 de noviembre de 2018, se hace constar que la AEL gestionó la liberación de los recursos del ejercicio 2018 retenidos por la Autoridad Federal debido a la no comprobación y reintegro de recursos correspondiente al ejercicio 2017 transferidos para la operación del PETC por parte del IEBEM.

Así mismo, se anexa estado de cuenta de enero 2019 de la cuenta 07254001000124895 del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018, donde se observa que el Gobierno del Estado de Morelos realizó el 15 de enero de 2019, un depósito por 38,728,142.42 pesos y otro por 6,797,899.73 pesos, correspondientes a la cuarta ministración que hizo la Autoridad Federal por 45,526,042.15 según CLC's folios 1069, 1126, 1127 y oficio DGDGE/060,12/2019 dirigido al Secretario de Educación del Estado de Morelos.

NUM. DEL RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

NOF

"...sin embargo, este importe es superior al 2.0% establecido en la normativa para este rubro por un monto 405,605.72 pesos, correspondiente a 2.2%; asimismo, se verificó que se destinaron 185,000.00 pesos en pagos de combustible, mismos que no cumplen con el destino del rubro..."

SOLVENTACIÓN.- Le informo que el cálculo del porcentaje del 2% no se puede hacer en base a los 191,711,923.99 pesos ministrados hasta el 15 de enero de 2019, la programación presupuestal inicial se



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



WWW.IEBEM.MORELOS.GOV.MX



IEBEM



@IEBEM



Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3333/2019

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Comemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"**

hizo en base al anexo único que forma parte del Convenio Marco para la operación de programas federales donde establece una ministración total por 264,162,891.81 pesos. Debido a la ministración irregular de recursos (en tiempo y forma) hecha por la Autoridad Federal, éste programa dejó de percibir 72,450,967.81 pesos de la programación presupuestal inicial.

Por otro lado, en ningún momento había sido observado como incorrecto el ejercicio del 2% ya que el apartado 3.4, Financieros, párrafo tercero dice:

"...De igual manera para la implementación de las Líneas de Trabajo Educativas, proporcionar asistencia técnica, organización y/o concurrencia a reuniones locales, regionales y nacionales para la operación de las ETC, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del presente Programa. Las AEL podrán destinar para este rubro de gasto hasta el 2% del total de los subsidios transferidos..."

Y en el apartado 3.5 menciona:

"De igual manera para la implementación de las Líneas de Trabajo Educativas, proporcionar asistencia técnica, organización y/o concurrencia a reuniones locales, regionales y nacionales para la operación de las ETC, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del presente Programa. Las AEL podrán destinar para este rubro de gasto hasta el 2% del total de los subsidios transferidos..."

r) Asegurar y monitorear la operación regular de las ETC, en apego a las RO;

v) Asegurar que la Coordinación Local del Programa cuente con el personal suficiente y condiciones materiales para la operación, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Programa;

Causas de incumplimiento, suspensión y/o cancelación de los recursos

Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 de la LFPRH, la SEB podrá determinar si suspende o cancela la entrega de los subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias, así como a la AEFCM, cuando la operación del PETC no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las RO, cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables, lo anterior de acuerdo a los reportes de la DGDGE.

Además, en las consideraciones generales, párrafo segundo y tercero de los criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del PETC 2018; hace una diferenciación muy específica en cuanto a las restricciones del gasto para la implementación local (2%).



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



MANICOMBOURNA



EDEN



@EDEN



Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3333/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Commemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

CONSIDERACIONES GENERALES

- En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, así como para gastos de operación (pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, viáticos internacionales entre otros), ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas/os.
- Los recursos dirigidos para la implementación local, en ningún caso podrán utilizarse para el pago de estímulos de carácter económico, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o personal de apoyo (intendente) de los planteles educativos.
- Los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

NUM. DEL RESULTADO: 21

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

ERRO

"sin embargo, el segundo trimestre no contó con evidencia de los estados de cuenta bancarios correspondientes...".

SOLVENTACIÓN.- La autoridad federal no recibe los informes trimestrales si van incompletos, tenemos el oficio de envío del informe del segundo trimestre número DEE/0776/2018 debidamente sellado de recibido con fecha 19 de julio con anexos y CD por parte de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE).

Se anexa copia de la documental probatoria completa.

NUM. DEL RESULTADO: 24

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"Con la revisión del oficio número DEE/0623/2018 de fecha 14 de junio 2018, se verificó que el IEBEM remitió la carta meta del PETC del ciclo escolar 2018-2019, notificando que 595 escuelas fueron la metas a alcanzar; sin embargo, se observó que dicha carta fue remitida después de la primera quincena de junio 2018, teniendo un retraso de 4 días...".



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



IEBEM



@IEBEM



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3333/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Comemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

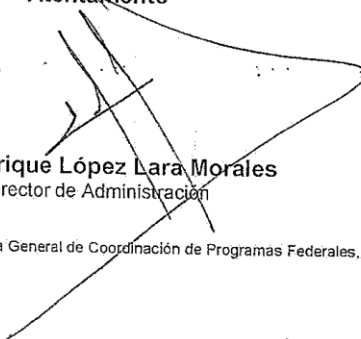
SOLVENTACIÓN.- Le comunico, que se desconoce porque no se hizo en tiempo y forma la entrega del documento en mención, ya que la persona encargada en ese periodo no se encuentra ya en la Coordinación del Programa.

Por lo anterior, solicito que con base a los argumentos aquí vertidos, considere solventados los dos resultados con observación que nos ocupa.

Cabe mencionar, que respecto de los resultados con observación que se encuentran pendientes de atender, a la brevedad posible se estar

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Enrique López Lara Morales
Director de Administración

C.c.p. C.P. MA. MAGDALENA FLORES FLORES, Directora General de Coordinación de Programas Federales, Para su conocimiento.
Expediente.
Minuterio.

ELLM/sg



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.morelos.gob.mx



EEBEM



@EEBEM



Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
 Sección: Coordinación de Vinculación y Control
 Número de Oficio: SC/CVC/017/2019

Cuernavaca, Morelos a 07 de enero de 2020

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
 P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio SC/CO/003/2020, de fecha 06 de enero del año en curso, suscrito por la C.P. Onelia Alvear Pérez, Comisaria Pública del Instituto de la Educación Básica en el Estado de Morelos, por medio del cual se aperturan expedientes de presunta responsabilidad administrativa a efectos de que se inicien las investigaciones correspondientes, respecto de la auditoría 1043-DS-GF denominada "Escuelas de Tiempo Completo", de la Cuenta Pública 2018 y en su caso se inicien los Procedimientos de responsabilidad administrativa, en ese tenor, se le informa que se han aperturado los siguientes expedientes de presunta responsabilidad administrativa a efecto de determinar o deslindar responsabilidades administrativas en contra de ex o servidores públicos.

Número de expediente	Número de Resultado	Procedimiento Número
OIC-IEBEM/001/2020	Resultado 02	Proc. Núm. 2.1
OIC-IEBEM/002/2020	Resultado 04	Proc. Núm. 2.2
OIC-IEBEM/003/2020	Resultado 05	Proc. Núm. 2.3
OIC-IEBEM/004/2020	Resultado 06	Proc. Núm. 3.1
OIC-IEBEM/005/2020	Resultado 08	Proc. Núm. 4.2
OIC-IEBEM/006/2020	Resultado 09	Proc. Núm. 4.3
OIC-IEBEM/007/2020	Resultado 11	Proc. Núm. 4.5
OIC-IEBEM/008/2020	Resultado 14	Proc. Núm. 5.3
OIC-IEBEM/009/2020	Resultado 15	Proc. Núm. 6.1, 6.2
OIC-IEBEM/010/2020	Resultado 16	Proc. Núm. 6.1, 6.2
OIC-IEBEM/011/2020	Resultado 17	Proc. Núm. 6.1, 6.2
OIC-IEBEM/012/2020	Resultado 18	Proc. Núm. 6.1, 6.2
OIC-IEBEM/013/2020	Resultado 19	Proc. Núm. 6.1, 6.2, 6.3
OIC-IEBEM/014/2020	Resultado 21	Proc. Núm. 8.1
OIC-IEBEM/015/2020	Resultado 22	Proc. Núm. 8.2
OIC-IEBEM/016/2020	Resultado 24	Proc. Núm. 8.4

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 30 fracción VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de



Morelos; 6 y 7 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MOSQUEDA LAGARDE
COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Cop.

Lic. César Serrano Neco - Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Mta. Magdalena Flores Flores.- Directora Estatal de Coordinación de Programas Federales.- Muestra.
Número Expediente
EML/111/dps

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018: numeral 3.4, párrafos cuarto y séptimo, Características de los apoyos (tipo y monto) Financieros, párrafo primero.

Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018: apartado I, párrafo primero; apartado II, numeral 1, segundo párrafo; apartado IV, párrafo primero y consideraciones generales.

Contrato número V.004 BIS/2018: cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.